

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 15 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de tres (03) días concedidos en el auto anterior, para rehacer la partición. Dentro del término en mención la Apoderada Judicial de la parte interesada, se pronunció al respecto. Pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 16 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00446-00¹
Armenia Quindío, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede presentado por la partidora designada en el asunto, se ordena CORRER TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN por CINCO (5) DÍAS a las personas interesadas en este asunto a fin de que dentro de dicho término formulen las objeciones que crean pertinentes con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento de conformidad a lo establecido por el numeral 1º del artículo 509 del C.G. del Proceso.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 20)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 192 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

¹ caludiarb85@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15669ec718edc22f3692e86dbe4e48c9607fe871b5bd716b5c150c8e82c1f990**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>